

**CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA LICENCIADA MARIANA FERNÁNDEZ GARCÍA VELARDE, NOTARIA PROVISIONAL NÚMERO CIENTO QUINCE, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE, LA LICENCIADA SILVIA ELENA MEZA GEREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ONCE CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.**

#### **DECLARACIONES**

- I. Declara la Licenciada **MARIANA FERNÁNDEZ GARCÍA VELARDE**, que el Ejecutivo del Estado de México, tuvo a bien expedirle el Nombramiento de NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **CIENTO QUINCE** DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, nombramiento que se publicó en el periódico oficial Gaceta de Gobierno el 16 de febrero de 2024.
- II. Declara la Licenciada **SILVIA ELENA MEZA GEREZ**, ser TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **ONCE** DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, nombramiento que se publicó en el periódico oficial Gaceta de Gobierno el 11 de octubre de 2001.

Atento a lo anterior se otorgan las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** En virtud del presente convenio, la Licenciada **MARIANA FERNÁNDEZ GARCÍA VELARDE**, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 115 (ciento quince), con residencia en el Municipio de Amecameca, Estado de México y la Licenciada **SILVIA ELENA MEZA GEREZ**, Titular de la Notaría Pública Número 11 (once), con residencia en el Municipio de Chalco, Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente en sus ausencias temporales de conformidad a lo establecido por los Artículos veintitrés y veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor.

**SEGUNDA.-** En el desempeño de sus funciones como suplentes, las suscritas tendrán las facultades y obligaciones que señalan la Ley del Notariado del Estado de México, su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables a la función notarial.

**TERCERA.-** Las Notarias firmantes, están de acuerdo en que el presente convenio tendrá una duración indefinida en tanto no se celebre otro en contrario por las mismas, o alguna de los dos cese en su calidad de Notario Público del Estado de México.

**CUARTA.-** Ambas Notarias están de acuerdo en que el presente convenio, se referirá única y exclusivamente al desempeño de la función notarial, sin que la Notaria Suplente deba tomar a su cargo responsabilidad de carácter pecuniario de la Notaría en suplencia, lo anterior, de conformidad a lo que establece el Artículo treinta de la Ley del Notariado del Estado de México.

En el Municipio de Chalco, Estado de México, a 07 de marzo del 2024.

**SILVIA ELENA MEZA GEREZ**

**Titular de la Notaría Pública Número 11 del Estado de México, con residencia en Chalco.- Rúbrica.**

**MARIANA FERNÁNDEZ GARCÍA VELARDE**

**Notaria Provisional Número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca.- Rúbrica.**